

Seguridad Social de veintiocho de julio de mil novecientos setenta, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzanao (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Izuriz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

15914 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 96 el protector auditivo, tipo tapón, marca «MSA», modelo «Ear-Defenders», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo tapón, marca «MSA» modelo «Ear-Defenders», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, marca «MSA», modelo «Ear-Defenders», presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, avenida del Generalísimo Franco, 618, planta 8.ª, edificio Beethoven, que lo importa de Estados Unidos de América, en donde es fabricado por su casa matriz «Mine Safety Appliances Company», en Pittsburgh, como elemento de protección personal de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de los expresados marca y modelo, ha de ir acompañado de un folleto explicativo, indicando uso, posiciones y curvas de atenuación.

Tercero.—Asimismo, cada protector auditivo, llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 96 de 25 de enero de 1977, protector auditivo tipo tapón de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

15915 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 113 el filtro mecánico, modelo «CN», presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico modelo «CN», presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el filtro mecánico modelo «CN», procedente de importación italiana, y presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», con domicilio en Villanueva y Geltrú (Barcelona) La Plana Afueras, sin número, como elemento de protección de las vías respiratorias, de clase A, para ser utilizado con adaptador facial para dos filtros.

2.º Cada filtro mecánico de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 113 de 11-3-77. Filtro mecánico, clase A, para adaptador facial de dos filtros».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-8 de filtros mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15916 ORDEN de 5 de abril de 1977 por la que se reconocen a favor de «Brilén, S. A.», los beneficios que la Orden del Ministerio de Industria de 23 de abril de 1976 concedió a «Michalke Ibérica, S. A.», por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de fibra textil poliéster

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que resolvió el concurso convocado por la Orden del mismo Departamento de 28 de abril de 1974, aceptó la solicitud presentada por «Michalke Ibérica, S. A.» (expediente VC/24), para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de fibra textil poliéster.

Habiendo cambiado dicha Entidad su denominación social por la de «Brilén, S. A.», mediante escritura pública otorgada con fecha 28 de abril de 1976, escritura que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, deben reconocerse a favor de «Brilén, S. A.», los beneficios que obtuvo «Michalke Ibérica, S. A.».

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Reconocer a favor de «Brilén, S. A.», los beneficios que le fueron concedidos a «Michalke Ibérica, S. A.» (expediente VC/24), por Orden de este Departamento de 23 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de fibra textil poliéster.

Segundo.—«Brilén, S. A.», deberá cumplir en todos sus términos las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología de 6 de julio de 1976, continuando la realización del proyecto antes mencionado, y que ya ha sido iniciado por «Michalke Ibérica, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1977.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

15917 ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.722, promovido por «Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Coto de Puenteviejo», contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.722, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Coto de Puenteviejo», contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1974, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando las causas o motivos de inadmisibilidad de este proceso, debemos de estimar y estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la «Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Coto de Puenteviejo» contra la resolución de la Dirección General de Energía de seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra aquélla interpuesto, las cuales anulamos por no ser conformes a derecho, desestimándose el resto de las pretensiones, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.